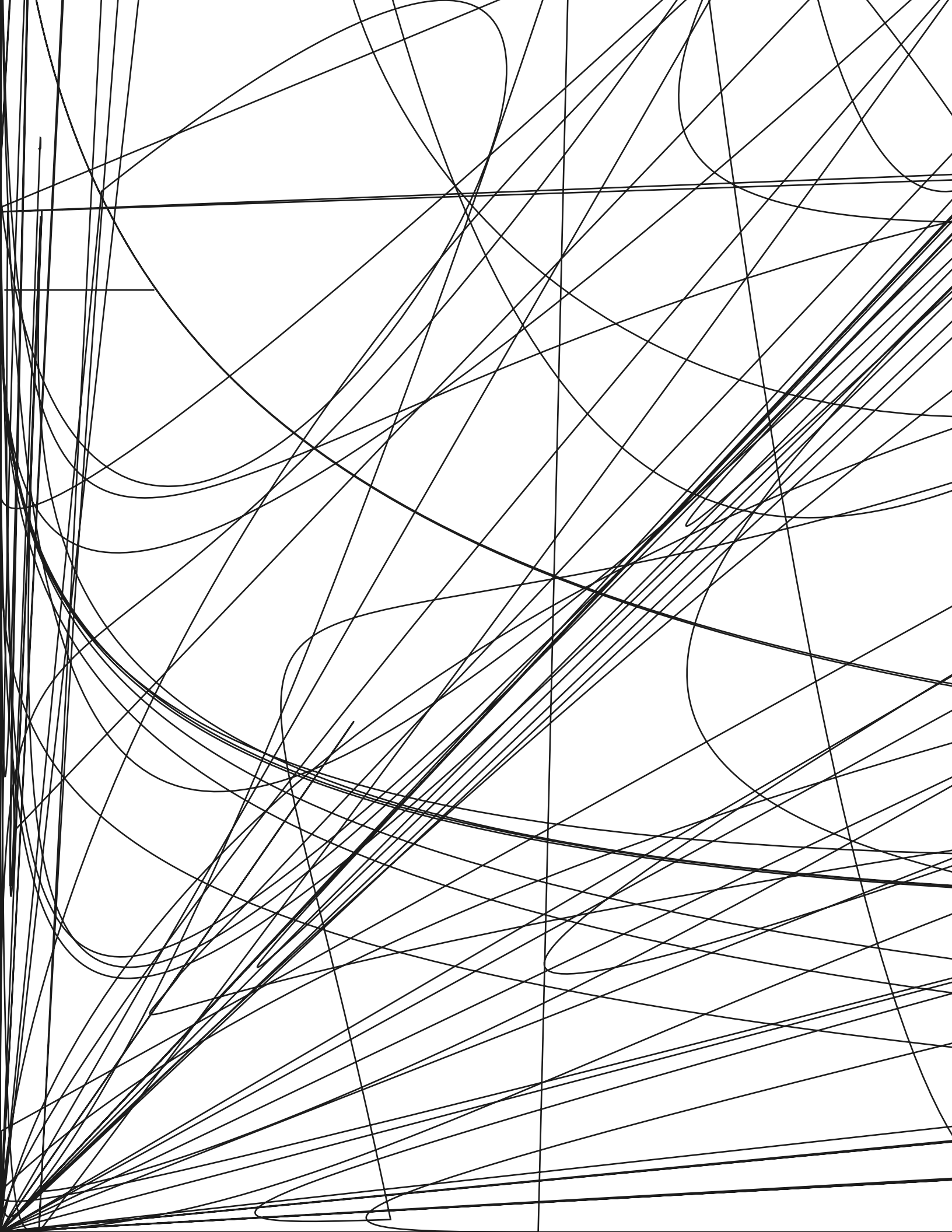


Contenido

Marco conceptual.....	4
•Antecedentes.....	4
•Justificación.....	5
•Objetivos del proceso.....	6
•Criterios orientadores del proceso.....	7
•Responsabilidades de cada nivel de gobierno en el proceso.....	8
Marco operativo.....	11
1. Pasos para el ajuste al plan.....	11
2. Aspectos básicos para la ejecución del plan.....	13
3. Aplicación de la reorganización a casos especiales.....	16
4. Adopción de plantas por institución educativa.....	17
5. Seguimiento y control a la ejecución del plan.....	18
Anexos.....	20
Anexo 1. Relaciones técnicas.	
Anexo 2. Plan progresivo de calidad educativa por alumno.	
Anexo 3. Formatos.	



Introducción

La implantación de un Plan de Reorganización en el Sector Educativo hace parte de una estrategia global liderada por el Gobierno Nacional con el fin de superar las restricciones de la oferta educativa en los departamentos, distritos y municipios, mediante la optimización en el uso de la infraestructura educativa y la redistribución de los recursos humanos y financieros. De esta manera se espera ampliar la cobertura a más de un millón de niños y jóvenes que hoy se encuentran por fuera del sistema escolar; mejorar los niveles de equidad en la distribución de los recursos destinados a la educación y, por esta vía, liberar importantes recursos para ser invertidos en la calidad de la prestación del servicio educativo.

La cobertura, la equidad, la calidad y la eficiencia son los criterios que orientaron la formulación de los planes de racionalización que se concertaron entre el Ministerio de Educación Nacional (MEN), el Departamento Nacional de Planeación (DNP), el Ministerio de Hacienda y los Departamentos y Distritos, planes en los que se incorporaron las metas a lograr en cada uno de los municipios. La ejecución de dichos Planes se está realizando gradualmente de acuerdo con las necesidades educativas y realidades institucionales de cada entidad territorial.

En este documento se presentan los elementos técnicos básicos para el ajuste y ejecución del Plan de Reorganización en los Departamentos, Distritos y Municipios, lo cual se convierte en una responsabilidad fundamental de cada entidad. Por lo tanto, los instrumentos que se presentan sirven como guía y pueden adaptarse a las características propias de las entidades territoriales y a las circunstancias externas que así lo exijan, siempre bajo la premisa de contar con una información básica oportuna y veraz. Se espera que el ajuste a los planes de reorganización de las entidades territoriales adopten los lineamientos del presente documento; con ello se facilita su comprensión y análisis por parte de las instancias de decisión y de la comunidad educativa en general.

El documento está dividido en dos (2) partes: en la primera se expone el marco conceptual general del Plan de Reorganización de los Departamentos, Distritos y Municipios; en la segunda se señala el marco operativo mediante el cual se definen las orientaciones para ajustar los planes, los principales mecanismos para su ejecución, los criterios que se aplican en algunos casos especiales, el saneamiento de planta y las acciones de seguimiento y control. Finalmente se presentan tres (3) anexos: el Anexo 1 presenta las relaciones técnicas

Ministerio de Educación Nacional (MEN-DNP); el Anexo 2 tiene las especificaciones
para los planes progresivos de calidad y el Anexo 3 un grupo de formatos
en los cuales se describen los procedimientos de trabajo de los
Equipos Técnicos de Evaluación de la Práctica Docente.

MARCO CONCEPTUAL

1. ANTECEDENTES

La Constitución Política de Colombia consagra la educación como un derecho de la persona y un servicio público que cumple una función social. Como derecho constituye un deber del Estado asegurar su debido cumplimiento, sin detrimento de la responsabilidad que también le señala a la sociedad y a la familia. Estos principios son desarrollados por la Ley 60 de 1993 y la Ley 115 de 1994 donde se hace énfasis en la descentralización de competencias y recursos y se establecen criterios para la organización y prestación del servicio, a efectos del cumplimiento adecuado de tales postulados.

En este marco, la reorganización del sector educativo está fundamentada en criterios de cobertura, equidad, eficiencia y calidad, los cuales se constituyen en pilares básicos de la actual política educativa.

Extensión de la cobertura

La reorganización apoya la meta de cobertura universal en la educación básica por medio de proyectos orientados al mejoramiento de la eficiencia, al fortalecimiento de la gestión educativa desde las entidades territoriales y a la ampliación de la matrícula en los niveles de preescolar y media. De esta manera, se ofrecerán oportunidades educativas para todos y se aplicarán modelos educativos probados.

Mejoramiento en la Equidad

La reorganización responde al propósito de ejercer una intervención dirigida a los grupos que históricamente han sido desfavorecidos del ingreso al sistema educativo, con el fin de crear posibilidades efectivas para el ejercicio del derecho a una educación de calidad en condiciones de equidad, distribuyendo de manera equitativa, entre municipios de un departamento y los establecimientos de un municipio, todos los recursos destinados a la educación, especialmente los del situado fiscal, de acuerdo con estándares técnicos nacionales¹ /.

Aumento de la Eficiencia

El proceso de reorganización definirá mecanismos que procuren una asignación óptima de recursos y su utilización de acuerdo con las condiciones regionales, las relaciones técnicas y los criterios establecidos en este instructivo. La eficiencia mejorará en la medida en que los recursos disponibles sean bien administrados.

Mejoramiento de la calidad

La Reorganización permitirá crear condiciones administrativas en las instituciones y liberar recursos para ser asignados a financiar factores asociados a la calidad, mediante la formulación y ejecución de un Plan Progresivo de Calidad² /.

En 1999 y 2000 se suscribieron convenios con los departamentos y distritos que formalizaron los compromisos a tres (3) años en materia de racionalización establecidos en el Plan. No obstante la declaratoria de inexecutable de la Ley 508, las cláusulas del convenio hoy siguen vigentes para las partes, máxime cuando la Ley 612 de 2000 permitió la suscripción de un convenio y un contrato de crédito adicionales para financiar el déficit del situado fiscal, manteniendo la vigencia de los compromisos de racionalización.

Finalmente, los resultados alcanzados por el sistema educativo invitan a una reorganización general del sector, lo cual se convierte en una tarea propia y fundamental de toda entidad pública en aras de lograr mejores resultados y de maximizar el uso de los cada vez más escasos recursos públicos.

2. JUSTIFICACIÓN

La inequitativa distribución y el ineficiente manejo de los recursos que se ha dado en el sector educativo son en gran medida responsables de que haya 2.883.000³ / niños y jóvenes por fuera del sistema educativo. Igualmente, en la actualidad hay municipios que no cuentan con los docentes necesarios para asegurar coberturas adecuadas, mientras en otros hay docentes en exceso o atendiendo asuntos diferentes a la docencia.

En consecuencia, las oportunidades educativas se distribuyen de una manera inequitativa pues, por un lado, los municipios pobres y alejados de las capitales no cuentan con los docentes que requieren; y por otra, los niños no tienen la misma opción de acceder al servicio. Además, en muchos casos estos municipios comprometen en el pago de docentes el 100% de sus participaciones en los ingresos corrientes destinados a la educación, y gran parte, de sus recursos propios.

Lo anterior ha llevado a un notable deterioro de la inversión en factores asociados a la calidad (textos, materiales educativos, mejoramiento de la infraestructura y dotación de laboratorios).

Simultáneamente, los departamentos también han acumulado costosas nóminas financiadas con recursos propios que resultan insostenibles, que no corresponden a una relación técnica adecuada y que, además, se han concentrado en las ciudades capitales y en las cabeceras municipales, desprotegiendo de manera significativa la prestación del servicio en las zonas rurales.

En síntesis, la ineficiencia y la inequidad en la distribución de los recursos

humanos y financieros en las entidades territoriales han reducido las oportunidades de los niños y los jóvenes para acceder y permanecer en el sistema educativo en condiciones de calidad.

Ante esta situación, el Gobierno Nacional puso en marcha una solución estructural basada en la responsabilidad de gobernadores y alcaldes para garantizar a la población de sus departamentos una educación con la cobertura y calidad requeridas, a través de una apropiada administración del servicio y plantas docentes distribuidas adecuadamente. Con esta estrategia se espera crear por lo menos un millón de cupos educativos.

Los recursos que sean gradualmente liberados por no ser necesarios para financiar docentes en los municipios, departamentos y distritos, serán invertidos en un Plan Progresivo de Calidad Educativa por alumno, diseñado por cada entidad territorial de acuerdo con los parámetros fijados por el Ministerio de Educación Nacional y el Departamento Nacional de Planeación.

3. OBJETIVOS DEL PROCESO

3.1 Objetivo General

Asegurar el acceso y permanencia en el sistema educativo en condiciones de calidad a los niños y los jóvenes que hoy se encuentran excluidos del mismo, mediante el pleno aprovechamiento de los recursos asignados al sector.

3.2 Objetivos Específicos

- Incrementar la cobertura del servicio educativo mediante una mejor distribución y utilización del factor humano vinculado al sector.
- Realizar los movimientos de personal directivo, docente y administrativo necesarios para superar las inequidades que se presentan en la distribución de dichas plantas de personal por fuente de financiación y por entidad territorial.
- Establecer con precisión los montos de situado fiscal que se invierte en cada uno de los municipios y establecimientos educativos - por pago de docentes, directivos docentes, administrativos, gastos generales y transferencias - de tal manera que se genere un proceso permanente de ajuste en búsqueda de mejorar los niveles de equidad en la distribución de dichos recursos.
- Establecer sistemas, correctivos o medidas permanentes para promover la equidad interregional en la asignación de los recursos físicos, tecnológicos y financieros provenientes de transferencias nacionales y recursos propios de las entidades territoriales.

poner en funcionamiento
almente la capacidad
itoriales

las a

- Establecer
para o
- Liberar
insumos
educación

4. CRITERIOS OPERATIVOS

El proceso de reorganización
detallan a continuación
Departamento de
realidades organizacionales

La reorganización

-

ano
seguridad

realice en
anunciado
es del servicio

5. RESPONSABILIDADES DE CADA NIVEL DE GOBIERNO FRENTE AL PROCESO

5.1 De la Nación

- Establecer criterios técnicos y procedimientos generales para el ajuste de los planes de reorganización de las entidades territoriales.
- Asesorar el proceso de ajuste y ejecución de los planes de reorganización en las entidades territoriales. Con este fin, el Equipo Técnico Nacional elaborará una programación de asistencia técnica a los Equipos Técnicos Departamentales que sirva para apoyar las acciones de reorganización en los municipios.
- Revisar los planes de reorganización departamentales, distritales y de municipios certificados, recomendar las correcciones pertinentes e impartir la aprobación final.
- Fijar criterios técnicos con base en los cuales se pueda organizar a nivel territorial el sistema básico de información del sector y consolidar la información remitida por las entidades como producto de la reorganización del servicio educativo.
- Expedir las modificaciones normativas que requiera el proceso y que correspondan al ámbito de su competencia.
- Realizar seguimiento y evaluación a los planes de reorganización departamentales, distritales y de municipios certificados para verificar el cumplimiento de los compromisos acordados y su debida articulación con los planes municipales.
- Tomar las medidas administrativas necesarias para garantizar el cumplimiento de las directrices establecidas en este documento y de los compromisos adquiridos a través de los convenios suscritos.
- Garantizar la continuidad del Equipo Técnico Nacional de Reorganización, que estará presidido por el Viceministerio de Educación e integrado por funcionarios de los Ministerios de Educación Nacional y Hacienda y Crédito Público, y el Departamento Nacional de Planeación.

5.2 De los Departamentos y Distritos^{4/}.

- Apoyar y orientar a las administraciones municipales en la formulación, ajuste y ejecución de sus planes de reorganización.
- Revisar y aprobar los planes municipales de reorganización.
- Ajustar y ejecutar el Plan Departamental o Distrital de Reorganización en armonía con lo establecido en los planes municipales.
- Realizar el seguimiento y evaluación de los compromisos establecidos para cada uno de los municipios, y del Departamento o Distrito con la Nación.
- Tomar las medidas administrativas a que haya lugar cuando los municipios incumplan los compromisos definidos en el plan de reorganización o en los convenios suscritos con el departamento para tal efecto.

^{4/} Para los efectos de la implantación de las directrices de Reorganización aquí establecidas, los Distritos pueden tener y desarrollar d

formularios C100 y C600 del Dane.

- Aplicar las acciones que hayan sido definidas en el plan municipal de reorganización de plantas.
- Revisar y organizar la asignación académica de los docentes de la institución.
- Mantener informada a la administración municipal sobre el resultado de las acciones de Reorganización de plantas llevadas a cabo en el establecimiento.
- Informar a la comunidad educativa sobre los resultados de las acciones de reorganización.
- Dar cumplimiento a las tasas de asignación alumno - docente concertadas entre el Departamento y el Municipio respectivo.

**Plan de
reorganización
del sector
educativo**

SECRETARÍA

MARCO OPERATIVO

ANEXO 1

A continuación se describen los

1.1

que se e
le vincula
de los
s, entre otras.

educativos se tomará de los
o 2000, y se debe p
enga implantada en
municipal y se
e la población estu
trícula,
unos por docente, por
deles de educación y
Dichos formatos se aplican para el sector oficial,
formación, como en la detallada deberá ser
pero por el respectivo equipo municipal.

Secretaría de Educación Departamental o Municipal
zarla en las aplicaciones
54 e el s
do respectiva entidad
estructura de las
de
ción Municipal y el Departamento de Educación de
municipios las estrategias de actualización y verificación de
sea necesario.

Con el fin de facilitar el análisis de la información por parte de la Nación, la información total sobre plantas de personal municipal y situación financiera a nivel departamental deberá resumirse en los Formatos, Situación Financiera de la Entidad Territorial y Situación Actual de Personal Oficial Docentes, Directivos Docentes y Administrativos por Fuente de Financiación según municipios, presentados en el Anexo 3.

Como parte importante del proceso, los Departamentos y Distritos deberán entregar un resumen a nivel municipal, que recoja las acciones implementadas durante el año 2000 y que conllevaron a mejorar los índices de cobertura, eficiencia, equidad y calidad. Para tal efecto, deberán diligenciar el formato Evaluación del Proceso por Municipio de las acciones implementadas dentro del proceso de Reorganización; ver Anexo 3.

Finalmente, los departamentos y distritos aportarán la información relacionada con el movimiento del personal y las plazas vacantes, para tal fin diligenciarán los formatos que se presentan en el Anexo 3 sobre Municipios aportantes y receptores de docentes, directivos docentes y administrativos pagados con recursos del situado fiscal y recursos propios.

1.2 Determinación de Relaciones Técnicas

El Equipo Técnico Departamental concertará con los Equipos Técnicos Municipales las relaciones técnicas más convenientes de acuerdo con la realidad educativa de cada municipio, teniendo siempre como punto de referencia los estándares fijados por la Nación, los cuales se indican en el Anexo 1.

1.3 Revisión de Objetivos y Metas (2001- 2003)

Revisada la información del Plan de Reorganización Departamental o Distrital de acuerdo con los aplicativos (Colegios, Plantas y Nómina) definidos por la Nación, se procederá a ajustar los objetivos y metas de los planes concertados en la vigencia de 1999 y firmados en enero de 2000. Dicho ajuste deberá estar en armonía con el grado de cumplimiento de los compromisos que cada entidad territorial haya obtenido durante el año 2000.

El ajuste a los objetivos del Plan debe expresarse en términos de resultados. Por ejemplo, incrementar cupos educativos (cobertura) o liberar recursos de las diferentes fuentes (situado fiscal, PICN, recursos propios) para aumentar cobertura o mejorar calidad.

Las metas constituyen la expresión cuantitativa de los objetivos y se ajustarán tanto para el período de gobierno (2001 - 2003) como para cada año del mismo. Por ejemplo, si el objetivo es incrementar cupos educativos, la expresión de la meta

**Ministerio de
Educación
Nacional**

se dará en el número de nuevos cupos.

1.4 Revisión a Compromisos de Reorganización por Cada Entidad Territorial

**Departamento
Nacional de
Planeación**

De acuerdo con el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan para la vigencia de 2000, se procederá a ajustar los compromisos para las siguientes vigencias.

El Plan Departamental o Distrital de Reorganización ajustado será presentado al Ministerio de Educación Nacional por el Gobernador o Alcalde del Distrito para su aprobación por parte del Equipo Técnico Nacional y la suscripción de los correspondientes convenios. Para tal efecto el Ministerio determinará y comunicará a cada entidad territorial los plazos para ejecutar esta acción.

2. ASPECTOS BÁSICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN

2.1 Mecanismos

Para ejecutar el plan de reorganización, los gobernadores y alcaldes tienen las siguientes opciones:

1. Trasladar las plazas que se han liberado y las que surjan del proceso a los sitios donde haya déficit comprobado según el Plan.
2. Incorporar en plazas vacantes del situado fiscal, a educadores que vienen siendo pagados con recursos propios del departamento o mediante la figura del traslado nombramiento a docentes municipales⁶, sin necesidad de nuevo concurso con base en el plan de incorporación presentado por el departamento y aprobado por la nación. En estos casos, el departamento y el municipio deberán suprimir las plazas docentes liberadas.
3. Una vez efectuados todos los movimientos de plazas docentes contemplados en el plan de reorganización y cuando por necesidades del servicio debidamente demostradas deban proveerse las plazas vacantes, el departamento o distrito podrá convocar a concurso previa autorización del Ministerio de Educación Nacional⁷.

2.2 Estrategias

2.2.1 Fusión de establecimientos

Consiste en unificar establecimientos educativos del mismo o diferente nivel para fortalecer o conformar un establecimiento con unidad administrativa y de recursos, orientado por un sólo proyecto educativo institucional (PEI). La fusión puede darse de las siguientes formas:

⁶ / Docentes municipales son aquellos que pertenecen a una planta de personal legalmente aprobada por la autoridad local competente, ya sea por concurso o por incorporación.

⁷ / En virtud de los convenios firmados, cualquier novedad de personal debe tramitarse en función del plan de reorganización; en este sentido, los concursos están suspendidos hasta que la entidad territorial cumpla con los parámetros de la Circular 052 de 2000, previo concepto de la Dirección de Educación Básica del MEN.

Fusión de establecimientos que atenderán el mismo nivel de escolaridad.
Fusión de establecimientos que ofrezcan educación básica y/o secundaria.

En caso de liberación de directivos docentes, cuando la fusión de establecimientos implique la asignación de plazas a un establecimiento, igualmente puede asignarse a los directivos docentes los cargos vacantes. Cuando se fusionen con varios nombres el Consejo Directivo, será el nombre principal.

2.2.2 Fusión de grupos

Esta fusión se aplicará cuando se unan varios grupos del mismo grado en una misma institución o en instituciones cercanas, cuando el número total de estudiantes del grado permita disminuir el número de grupos, o cuando las relaciones estudiantiles de un grupo sean diferentes a las de otros grupos, atendiendo otras necesidades educativas.

2.2.3 Articulación de niveles de enseñanza

Se garantizará el acceso al nivel de enseñanza básica con el fin de garantizar la promoción de los niveles interinstitucionales que se requieran. Los niveles de enseñanza en una institución respectiva deberá atenderse en sus planteles, o en una región, en todo caso, es necesario la autorización del Secretario de Educación Departamental.

2.2.4 Unificación de Administraciones en Instituciones

Consiste en unificar la administración de dos o más instituciones que encuentren fundamento en uno o diferentes artículos de la Ley, una sola administración como común, se realiza en la asignación de cargos a los directivos y los movimientos de personal en el caso.

2.2.5 Cierre de establecimientos educativos

Los establecimientos educativos que cesen de prestar servicios educativos que por razones de interés público, se encuentren en una determinada zona, deba clausurarse, o que se traslade por algunas necesidades del servicio, en todo caso deben seguirse los procedimientos establecidos por la transferencia de muebles a otras instituciones y para definir la situación del infraestructura.

2.2.6 Inversión de Cargos de Directivos Docentes

Se refiere a la inversión de las estrategias ya establecidas o por supresión de los cargos de directivos docentes que se da en el territorio, cuando se vacan plazas, se puede reestructurar las condiciones de los cargos, siempre que no se pasen las asignaciones por plazas correspondientes.

2.2.7 Fusión de comisiones

Las comisiones de directivos docentes en los siguientes casos: para el desempeño de funciones administrativas en instituciones del sector público o privado.

Ministerio para desempeñar funciones docentes en instituciones privadas.

Función

Nacional

Se deben formular estas resoluciones o directivos docentes para reubicarlos o transferirlos a instituciones educativas de acuerdo con la naturaleza de sus funciones y con las necesidades del servicio. Las Secretarías podrán manejar aquellas que no han convenido ante los cuales se atiendan los de bajos recursos con el fin de

2.2.11 Reducción y fijación de horarios y calendarios académicos

En este aspecto las Secretarías de Educación deben adoptar su calendario académico, deben tener en cuenta las orientaciones nacionales establecidas en la Resolución de 1991.

2.10 Revisión y ajuste de la asignación de docentes a por docente

En cumplimiento de la Resolución de todos los establecimientos educativos se debe ajustar la asignación académica y las labores complementarias de los docentes. Los rectores fijarán la resolución interna de los laboratorios de los docentes. En las instituciones educativas donde el directivo docente esta competencia de tercer Director de Núcleo.

2.11 Fomento de la atención a la infancia

El fin de mejorar la atención a la preescolar, la atención a la infancia serán prioritariamente para la apertura de nuevos centros educativos.

2.12 Fomento de la atención

En aquellas regiones de población dispersa se podrá incentivar la apertura de centros educativos como mecanismo para ampliar la cobertura y mejorar la calidad del sistema educativo. Es necesario tomar la decisión de abrir centros educativos de medio tiempo o de tiempo completo.

2.2.13 Atención de personas con discapacidad

Igualmente para personas y poblaciones dispersas o en zonas de difícil acceso la atención de personas con discapacidad para ampliar la cobertura y mejorar la calidad, tales como: Escuelas Rurales, Postprimaria Rural, Servicio de Asesoría Comunal, Teleeducación, Servicio Educativo Rural (SER) y Asesoración del

2.2.14 Solución de situaciones irregulares

Las secretarías de Educación departamentales y distritales deberán continuar el estudio y búsqueda de alternativas para las situaciones irregulares como: violación de requisitos, trámites irregulares y asesoramiento de los

3. APLICACIÓN DE LA REORGANIZACIÓN EN CASOS ESPECIALES

3.1 Etnoeducación

En los departamentos donde existan grupos étnicos y comunidades negras y raizales, las propuestas que surjan de estas comunidades tienen que ser armónicas con los objetivos, criterios y estrategias definidos en este documento. A su vez, las Secretarías de Educación en su Plan de Reorganización tendrán en cuenta dichas propuestas en el marco de las normas propias de estas comunidades.

3.2 Educación Nocturna.

Las instituciones que ofrezcan educación nocturna se integrarán a un establecimiento diurno como una jornada bajo su misma administración. Atendiendo a las particularidades de cada entidad territorial, las Secretarías de Educación podrán presentar al Ministerio de Educación un plan que contenga la operatividad de esta integración, la cual podría efectuarse en forma gradual previa justificación de la misma. En estas jornadas nocturnas la prestación del servicio se dirigirá a la atención de la población adulta y se hará preferentemente bajo la modalidad de horas extras y docentes bonificados.

La básica primaria de adultos (ciclo I y II) será atendida exclusivamente con las siguientes opciones: docentes bonificados, programas de alfabetización, aceleración del aprendizaje, entre otras.

En las instituciones donde funcionen jornadas adicionales nocturnas que no cumplan con los requisitos de eficiencia y calidad, se suprimirán o se integrarán a una jornada nocturna de un establecimiento oficial. En este caso los docentes se trasladarán teniendo en cuenta los compromisos definidos en el Plan de Reorganización.

3.3 Aulas de Apoyo

Se reitera la política del Ministerio de Educación Nacional en el sentido de integrar los estudiantes con limitaciones o capacidades excepcionales a las aulas regulares. Para ello, se debe procurar que dichos estudiantes sólo acudan a un número reducido de instituciones en las cuales se concentren apoyos de materiales y personal especializado bajo un control estricto de la Secretaría de Educación correspondiente. Para el desarrollo del proceso de reorganización en este aspecto, cada departamento y distrito elaborará y presentará al Ministerio de Educación Nacional una propuesta que consulte sus propias circunstancias. Mientras el departamento o distrito no presente la mencionada propuesta, se continuarán aplicando en este aspecto los criterios generales de reorganización establecidos en este documento.

3.4 Docentes Amenazados.

Los departamentos y distritos que tengan docentes financiados con recursos del situado fiscal y con calidad de amenazados que hayan sido ubicados en organismos o instituciones diferentes a establecimientos educativos, deberán proceder a efectuar los debidos traslados solamente a aquellos municipios que por

razones de equidad así lo ameriten

En efecto, estos traslados deberán responder a los criterios generales del Plan de
Asignación, especialmente aquellos que están orientados a lograr el mejor uso
de los recursos del situado fiscal. Se deberá tener en cuenta la necesidad de
atenderse para los municipios, en el caso de los docentes que se trasladen a
zonas de alta vulnerabilidad social.

El docente amenazado deberá ser evaluado por la entidad competente
ante de conformidad con el procedimiento legal. Para el caso de los docentes
del Ministerio de Educación ante la entidad territorial correspondiente, se
deberá establecer un mecanismo de seguimiento para el debido cumplimiento de este

Docentes incapacitados

Los municipios y Distritos presentarán ante el Ministerio de Educación un
informe detallado de cada uno de los docentes incapacitados.

Organización en Colegios Técnicos, normales y mixtos

Las Secretarías de Educación Departamental y Municipales aplicarán los criterios
establecidos en este documento a los docentes que se trasladen a los
Centros Administrativos de Servicios Educativos (CASES).

CASD

Se aplicarán los criterios
establecidos en este documento, INEM y los

necesidades el

fu

ocur

ón te

de 200

STITUCION

restará el servicio

menos al final de cada año se expidan estos actos que muestren los cambios realizados durante la vigencia.

Los departamentos deberán darle prioridad a la definición de las plantas de los municipios mayores de 100 mil habitantes que en virtud de la Ley 60 tengan derecho a descentralizarse.

En caso de presentarse situaciones especiales que afecten el manejo de plantas de personal éstas deberán resolverse mediante acción concertada entre la entidad territorial y el Ministerio de Educación Nacional.

Como una medida complementaria, y teniendo en cuenta las situaciones que se han venido presentado, las Secretarías de Educación harán una revisión de las hojas de vida de docentes, directivos docentes y administrativos para precisar sus especialidades, áreas de desempeño y escalafón. Los resultados de esta acción deberán reflejarse en el ajuste de las plantas de personal.

5. SEGUIMIENTO Y CONTROL A LA EJECUCIÓN DEL PLAN

El Ministerio de Educación Nacional efectuará las acciones de seguimiento al ajuste y ejecución de los Planes Departamentales o Distritales de Reorganización. Para ello establecerá los mecanismos necesarios que aseguren el cumplimiento de los compromisos y metas establecidas en dichos Planes, una vez aprobados por la nación. A su vez, el departamento ejercerá esta competencia hacia cada uno de sus municipios.

Para ello, la nación convocará a los gobernadores, secretarios de educación y equipos departamentales a reuniones con el equipo nacional, realizará visitas técnicas periódicas a las entidades territoriales y solicitará la información que requiera en cualquier momento. En todo caso, los departamentos y distritos entregarán los informes que surjan de la aplicación de las orientaciones básicas contenidas en el presente documento, en un plazo fijado por la nación, y que en ningún caso puede superar el mes de junio de 2.001.

Igualmente, los departamentos en las fechas acordadas con la nación, entregarán informes al Ministerio de Educación sobre el avance en los ajustes y posterior ejecución del Plan, el logro de las metas, el cumplimiento de los compromisos y otros aspectos que consideren relevantes, en las fechas acordadas con la nación.

Todos los anteriores informes serán el soporte técnico de la nación para establecer la condonación de los créditos asumidos mediante convenios en la vigencia de 2000 y se constituirán en requisitos para el trámite de los que se suscribirán en 2001.

El departamento establecerá mecanismos o sistemas de seguimiento sobre los avances que en esta materia se den en cada uno de sus municipios, localidades e

instituciones educativas, los cuales dará a conocer a través de reuniones periódicas con los alcaldes, los equipos técnicos municipales de reorganización y las juntas municipales de educación.

En el marco de los mecanismos de seguimiento fijados por la nación y el departamento, las autoridades municipales ejercerán el seguimiento sobre las acciones de reorganización que se adelanten en cada una de las instituciones educativas.

El Ministerio de Educación Nacional, en el marco de la alianza estratégica, proporcionará a la Contraloría General de la República, los resultados de las acciones de seguimiento a los compromisos pactados con los departamentos, distritos, municipios e instituciones educativas.

Las autoridades territoriales del sector establecerán mecanismos precisos y claros para que la comunidad educativa ejerza el control social, en especial aquellos dirigidos a fortalecer las asociaciones de padres de familia, ante quienes se hará una rendición de cuentas del proceso.

ANEXO 1

RELACIONES TÉCNICAS

Para los efectos del presente instructivo, relación técnica es un conjunto de indicadores sobre la distribución, manejo y utilización del personal docente, directivo docente y administrativo en una entidad territorial. Las relaciones técnicas sirven para identificar tendencias y fijar compromisos para superar las deficiencias que se puedan encontrar en la gestión del factor humano que actualmente tiene el servicio educativo estatal.

Las entidades territoriales contarán con un plazo de dos (2) años para lograr las metas fijadas en las relaciones técnicas, de conformidad con sus circunstancias particulares y mostrando en todo caso avances en los compromisos definidos en el Plan de Reorganización.

Las relaciones técnicas definidas por la nación (MEN DNP) serán aplicadas por cada entidad territorial, para lo cual se propone:

Para docentes de aula

Esta relación hace referencia al docente que tiene asignación académica y cumple su función frente a un número determinado de estudiantes. Para tal efecto, se especifican las circunstancias que pueden acompañar esta relación, diferenciando zonas geográficas y niveles de enseñanza, así:

Relaciones técnicas de distribución del situado fiscal.

Zona	Alumno/docente
Urbana	35
Rural	20
Promedio departamental	31

Relaciones técnicas totales

Alumno/Docente ^{9/}			Alumno/ Grupo	
Nivel o ciclo	Zona Urbana	Zona rural	Zona Urbana	Zona rural
Preescolar	25	20	25	20
Primaria	35	26	35	26
Secundaria y Media	25	20	40	32

^{9/} Para efectos de su aplicación la relación aquí establecida se tomará como la mínima a lograr.

Asignación de cargos administrativos por establecimiento

Teniendo en cuenta los principios y criterios que rigen el proceso de racionalización de recursos, los departamentos y distritos presentarán ante el Ministerio de Educación Nacional una propuesta de reorganización de las plantas de cargos y de personal administrativo, precisando tanto la identificación de los cargos como la del personal existente, las necesidades por institución educativa, el análisis de costo/beneficio para las diferentes y asignación de personal y los criterios que según la entidad territorial deberían considerarse para la asignación de este personal entre los diversos establecimientos educativos de su jurisdicción.

Para la elaboración y desarrollo de la mencionada propuesta, las autoridades territoriales deben tener en cuenta, entre otras, las siguientes orientaciones:

- Analizar la posibilidad de introducir la polifuncionalidad de responsabilidades en determinados cargos administrativos.
- Existencia de otras alternativas para la prestación del servicio.
- Generación de cultura ciudadana alrededor del cuidado y conservación de sus propios establecimientos educativos.

ANEXO 2

PLAN PROGRESIVO DE CALIDAD EDUCATIVA POR ALUMNO

El Plan Progresivo de Calidad Educativa por Alumno es el conjunto de recursos y servicios a los que tiene derecho el alumno de manera sostenida. Está integrado por el conjunto de insumos y servicios necesarios para acceder al sistema (v.g. subsidio de transporte), permanecer en él (v.g. alimentación) y obtener un servicio educativo de calidad (v.g. textos y útiles escolares).

Cada plan departamental, distrital y municipal deberá tener como objetivo asignar un porcentaje creciente de sus participaciones municipales para financiar a cada alumno matriculado en escuelas y colegios oficiales de su jurisdicción.

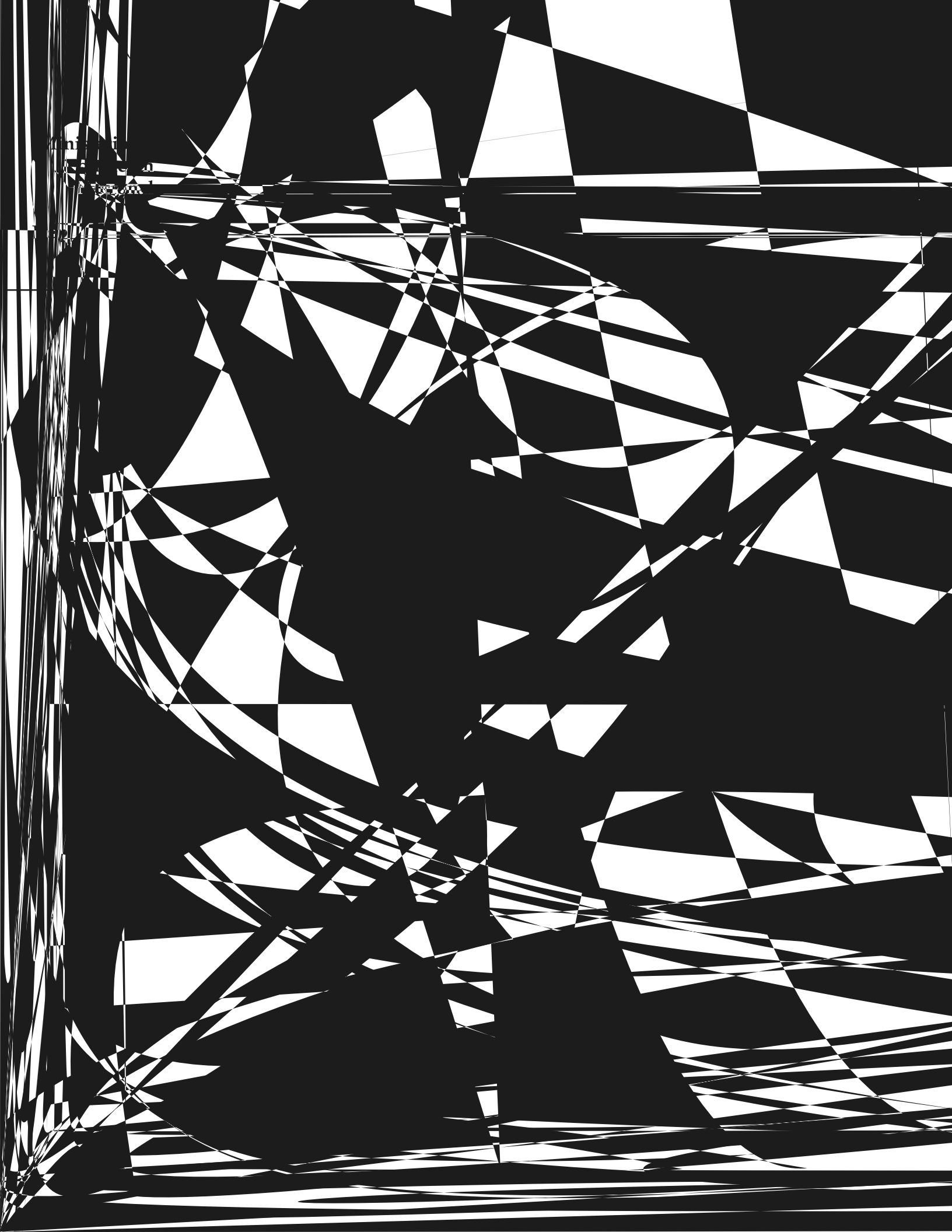
El Plan está sujeto a la disponibilidad de recursos de las participaciones municipales, que no estén comprometidos en la financiación de educadores.

El Plan es definido autónomamente por cada entidad territorial que debe invertir en recursos distintos al pago de recursos humanos, especialmente los municipios y distritos con cargo a las participaciones municipales.

En la elaboración del plan progresivo de calidad, las autoridades territoriales deberán dar prioridad a la financiación, de acuerdo con la disponibilidad de sus recursos, de una canasta mínima por establecimiento integrada por los siguientes componentes:

Plan Progresivo de Calidad Educativa por Alumno
Costo anual promedio y componentes recomendados

**Plan de
reorganización
del sector
educativo**



**Plan de
reorganización
del sector
educativo**

Relación Alumno/Docente									
Pree.		Bás.Prim		Bás.Sec. y Media				Total Actual	
U	R	U	R	U	R	U	R	U	T

E. Relación Alumno Docente. Este es un indicador que se calcula dividiendo la matrícula por cada uno de sus niveles según zonas, entre los docentes y directivos docentes con asignación académica: Ver los variables descritas en los puntos **C.** (Matrícula Total) y **D.** (Docentes y directivos docentes con asignación académica)

Nota: Los formatos matrícula, personal docente y relación alumno docente por niveles de educación según zona para el año 2000 en los sectores **oficial y no oficial**, se diligencian de igual manera que el formato que consolida la información total.

3. Formato sobre la situación actual de personal oficial docente y directivo docente por fuente de financiación.

Este formato deberá contener la información de la planta de cargos y de la planta de personal; adicionalmente solicita la información relacionada con la situación administrativa de las personas que conforman la planta de personal y las contrataciones realizadas (Ordenes de Prestación de Servicios O.P.S.), teniendo en cuenta la fuente de financiación y las zonas donde trabajan.

DOCENTE Y DIRECTIVO						
PLAZAS						
Municipios	S. Fis		R. Dep		R. Mun	
	P	V	P	V	P	V

A. Plazas: La información requerida en el campo Plazas, esta dividida según la planta de cargos asignada a cada una de las fuentes de financiación (S. Fis: recursos del situado fiscal, R. Dep: recursos propios del Departamento o Distrito y R. Mun: recursos propios de los municipios). Dentro de la fuente de financiación se encuentran los campos P plazas provistas y V plazas vacantes, las plazas provistas son los cargos que se encuentran debidamente ocupados por personal docente o directivo docente, las plazas vacantes son aquellos

cargos que se encuentran desprovistos, en algunos casos dichos cargos están ocupados temporalmente. La suma de las plazas provistas y vacantes, dan lugar a la planta de cargos según cada municipio por fuente de financiación.

OS DOCENTES												
DOCENTES						DIRECTIVOS DOCENTES						
S. Fiscal	Depto.	Mpio.	Total	ZONA			S. Fiscal	Depto.	Mpio.	ZONA		
				U	R	T				U	R	T

B. Docentes y Directivos Docentes: Dicha información se solicita desagregada para docentes y directivos docentes; es así como en el campo **Docentes** se solicita la fuente de financiación del personal y su ubicación geográfica por zona, urbano o rural. Dicha información también se solicita para los directivos docentes. La fuente de financiación, son los recursos destinados tanto de las transferencias nacionales como de los recursos propios departamentales o municipales para la sostenibilidad de las plantas de personal.

SITUACION		
Administrativa		
S.Activo	Enc.	Comis.

D. Situación Administrativa: Este campo solicita la información de la situación administrativa de la planta de personal, agrupada por municipio; en ella se debe consolidar la información de la planta por cada una de las situaciones administrativas descritas. **S. Activo**, significa que el docente o directivo docente esta desempeñando el cargo para el cual fue nombrado, y **Enc.** y **Comis.**, significa que el docente o directivo docente se encuentra en una situación de encargo o en comisión. El número total de estas tres variables deberá ser igual a la planta de personal sumando los docentes y los directivos docentes.

O.P.S.			
S. Fiscal	Depto.	Mpio.	Total

E. Ordenes de Prestación de Servicio - O.P.S.: Existen O.P.S. amparadas por el artículo segundo del decreto 2729 de 2.000 y otras O.P.S. que se han suscrito por fuera de las plantas legalmente constituidas. Se requiere que la

Ministerio de

información se presente desagregada para cada una de las fuentes de

decretos)

os

izar entre
de personal

los receptivos que recibirían plazas e
se diligencia el respectivo número
los municipios aportantes.

columnas de los **municipios**
tores de los municipios de
abajo se diligencia el número
io cada uno de los

MUNICIPIOS APORTANTES Y MUNICIPIOS RECEPTORES ADMINISTRATIVOS PAGOS CON SITUADO FISCAL Y DEPARTAMENTO					
	Chia	Sopo	Cajica	zipaquira	Total
Municipios Aportantes					
Municipios Receptores					
La Palma	1	2	3	0	6
Tocancipa	0	1	0	1	2
Paratebueno	1	3	1	2	7
Total	2	6	4	3	15

Los municipios receptores de La Palma, Tocancipa y Paratebueno, recibirán entre plazas y maestros un número total a 15 de los municipios aportantes de Chia, Sopo, Cajica y Zipaquira.

Nota: el formato **Municipios aportantes y receptores del personal administrativo pagado con recursos del situado fiscal y recursos propios**, se diligencia de la misma manera que el formato anterior.

5. Formato Evaluación del Proceso por Municipio.

Este formato deberá contener la información relacionada con la evaluación obtenida por los municipios en cada una de las acciones que señala el plan de reorganización. Dicho formato esta dividido en cinco partes:

A. reorganización institucional:

Municipio	Reorganización Institucional			
	Nº de Inst. fusionadas	Nº Supresión de Inst.	Nº de Grupos fusionados	Nº de administraciones unificadas

B. Número de plazas liberadas por:

Número de plazas liberadas por:							
Fusión de Inst.	Fusión de grupos	Aplicación del Dec. 3011/97	Revisión de la asignación académica	Cancelación de Encargos y Comisiones	Unificación de Administraciones	Situaciones irregulares saneadas	
						No reúnen requisitos	Vinculados irregularmente

C. Planta de personal ajustada por:

Planta de Personal ajustada	
Supresión de plazas docentes y/o directivos docentes	Cancelación de O.P.S.

D. Traslado de personal dentro y entre zonas

Traslado de personal	
Entre Inst. de la misma zona	Entre Inst. de diferente zona

E. Número de nuevos cupos en el sector oficial.

Nuevos cupos en el sector oficial

PLAN DE REORGANIZACION DEL SECTOR EDUCATIVO

SITUACIÓN FINANCIERA DE LA ENTIDAD TERRITORIAL

VARIABLES	1995	1996	1997	1998	1999	2000
TOTAL INGRESOS						
1 INGRESOS CORRIENTES						
1.1 PRESUPUESTO DEFINITIVO DE INGRESOS TRIBUTARIOS						
1.2 PRESUPUESTO DEFINITIVO DE INGRESOS NO TRIBUTARIOS						
OTROS						
FONDOS DE DESTINACION ESPECIFICA						
2 TRANSFERENCIAS DE LA NACION						
2.1 SITUADO FISCAL						
2.2 PARTICIPACIONES						
2.3 OTROS RECURSOS DEL ORDEN NACIONAL						
3 RECURSOS DE CAPITAL						
3.1 CREDITOS						
3.2 RENDIMIENTOS						
3.3 OTROS INGRESOS						
TOTAL RECURSOS PARA EDUCACION						
1 TRANSFERENCIAS DE LA NACION						
1.1 TOTAL SITUADO FISCAL						
1.2 FEC Y OTROS RECURSOS DEL ORDEN NACIONAL						
1.3 PARTICIPACIONES						
1.4 RECURSOS PROPIOS DESTINADOS A EDUCACION						
1.4.1 RECURSOS PARA FUNCIONAMIENTO						
1.4.2 RECURSOS PARA INVERSION						
INDICADORES						
1 PRODUCTO INTERNO BRUTO DPTO (PIB)*						

Secretaría de Educación Departamental
Por el departamento

Secretaría de Hacienda
Por el departamento

PLAN DE REORGANIZACION DEL SECTOR EDUCATIVO

MUNICIPIOS APORTANTES Y RECEPTORES DE PERSONAL DOCENTES Y DIRECTIVO DOCENTE PAGOS CON RECURSOS DEL SITUADO FISCAL Y RECURSOS PROPIOS

Municipios Aportantes	Municipio 1	Municipio 2	Municipio 3	Municipio 4	Municipio 5	Municipio 6	Municipio 7	Municipio 8	Municipio 9	Municipio 10	Municipio 11	Municipio 12	Municipio 13	Municipio 14	Municipio 15	Municipio 16	Total
	Municipios Receptores																
Municipio 1																	
Municipio 2																	
Municipio 3																	
Municipio 4																	
Municipio 5																	
Municipio 6																	
Municipio 7																	
Municipio 8																	
Municipio 9																	
Municipio 10																	
Municipio 11																	
Municipio 12																	
Municipio 13																	
Municipio 14																	
Municipio 15																	
Municipio 16																	
Municipio 17																	
Municipio 18																	
Municipio 19																	
Municipio 20																	
Total																	

 Secretario de Educación Departamental
 Por el departamento

PLAN DE REORGANIZACION DEL SECTOR EDUCATIVO																	
MUNICIPIOS APORTANTES Y RECEPTORES DE PERSONAL ADMINISTRATIVO																	
PAGOS CON RECURSOS DEL SITUADO FISCAL Y RECURSOS PROPIOS																	
	Municipios Aportantes	Municipio 1	Municipio 2	Municipio 3	Municipio 4	Municipio 5	Municipio 6	Municipio 7	Municipio 8	Municipio 9	Municipio 10	Municipio 11	Municipio 12	Municipio 13	Municipio 14	Municipio 15	Total
Municipios																	
Receptores																	
Municipio 1																	
Municipio 2																	
Municipio 3																	
Municipio 4																	
Municipio 5																	
Municipio 6																	
Municipio 7																	
Municipio 8																	
Municipio 9																	
Municipio 10																	
Municipio 11																	
Municipio 12																	
Municipio 13																	
Municipio 14																	
Municipio 15																	
Municipio 16																	
Municipio 17																	
Municipio 18																	
Municipio 19																	
Municipio 20																	
Total																	

 Secretario de Educación Departamental
 Por el departamento

